



RESOLUCIÓN PR N° 045 /2024

Asunción, 13 de febrero de 2024.-

POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.-

VISTA: La Carta Interna UTAS N° 005/2024 de la Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad de fecha 06/02/2024, por la cual eleva propuesta para la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de la Industria Nacional del Cemento para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991 del 6 de diciembre de 2019 *“POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”*; y,

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 2.991/2019 aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, lo declara de Interés Nacional y dispone su aplicación obligatoria para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, los que deberán rendir cuentas a la ciudadanía, para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación de dicha medida por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad (UTAS), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.-

Que, de acuerdo al Dictamen DGAJ N° 02/24 de fecha 01 de febrero de 2024 de la Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción, la Resolución SENAC N° 16/2023 *“Por la cual establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al manual de rendición de cuentas al ciudadano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el decreto N° 2.991/2019”*, continúa vigente en el ejercicio fiscal 2024; cuyos plazos contenidos en los mismos deberán cumplirse en los meses indicados del presente año en curso.-

Que, a mérito de los antecedentes señalados, corresponde la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) para el ejercicio fiscal 2024.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

RESUELVE:

Art 1°. Disponer la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Industria Nacional del Cemento (INC) para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991/2019 *“Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo”*, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios: -----

- **Lic. Luis Emilio Galeano Maldonado** – Responsable de la Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad.-----
- **Lic. Alba Magnolia Aveiro** - Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad (Coordinadora del Comité CRCC).-----
- **Sr. Williams Fernando Benítez Ledezma**, - Gerencia Financiera.-----



Abg. Mg. Verónica Savagnas
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento



GERARDO GUERRERO A./...
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 045 /2024

* HOJA N° 2 *

...//...

- Lic. Jorge Rafael Amarilla González - Gerencia Industrial.-----
- Lic. Pamela Caldas - Gerencia Comercial.-----
- Lic. Arnaldo Rubén Santander – Gerencia TIC.-----
- Lic. Hugo Zoilan - UOC.-----
- Lic. María Luisa Tufari Riveros – Auditoría General Interna.-----
- Lic. María Isabel Ferreira – U.P.E.P.-----
- Lic. Fatme Urbietta – Unidad de Comunicación Estratégica.-----

Art 2°. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Industria Nacional del Cemento actuará bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad; y queda facultado a requerir a todas las dependencias de la INC la información necesaria para la elaboración del Plan Anual y de los informes parciales e Informe Final de Rendición de Cuentas al Ciudadano.-----

Art 3°. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) elevará a la Máxima Autoridad, en un plazo no mayor a quince días, la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 con sus actividades y cronogramas.-----

Art 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



ABC BERENICE SAVORGNA
Secretaria General



LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente